



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 162 - 16

Comodoro Rivadavia,

10 MAYO 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP FHCS-SJB 029/2016 sobre situación de designaciones en la materia Fotointerpretación y Teledetección / Teledetección I de las carreras Prof. y Lic. en Geografía, Lic. en Gestión ambiental y Tecnicatura en sistemas de información y teledetección sede Comodoro Rivadavia, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26/06/2015 -y mediante nota obrante en fs. 01 del Expte del Visto- los Sres. directora y codirector del Departamento de carrera Prof. y Lic. en Geografía, sede Comodoro Rivadavia, solicitaron se revise la designación de la Lic. Marta Jones como jefe de trabajos prácticos en la asignatura Fotointerpretación y Teledetección/Teledetección I de las carreras Prof. y Lic. en Geografía, Lic. en Gestión ambiental y Tecnicatura en sistemas de información y teledetección, sede Comodoro Rivadavia.

Que la Lic. Jones mantiene dos dedicaciones como jefe de trabajos prácticos con dos dedicaciones simples, una para la asignatura Fotointerpretación y Teledetección correspondiente a la currícula de la carrera de Lic. en Gestión ambiental y otra para Teledetección I de de las carreras Prof. y Lic. en Geografía y Tecnicatura en sistemas de información y teledetección.

Que con el objetivo de aclarar la situación en cuestión, este Cuerpo requirió, mediante nota de su Presidente enviada a los Departamentos de las carreras implicadas, la expedición de los mismos en lo que hace al caso, informándoles que el criterio delineado por el Cuerpo es considerar –a la hora de las designaciones– que las materias brindadas como servicio de una carrera hacia otra deben ser consideradas un único espacio curricular, siempre que los contenidos mínimos sean equivalentes y la dinámica áulica se encuentre unificada.

Que por nota de su directora obrante a fs. 9, el Departamento de carrera de Lic. en Gestión ambiental informó que en la carrera existen varias materias con recursos docentes compartidos con las carreras de TSIG, Geografía y Turismo, y que allí los jefes de trabajos prácticos designados, siempre que se enmarque en el criterio especificado recién, cuentan con una dedicación simple; y que para el caso específico que nos ocupa la materia Fotointerpretación y Teledetección de esta carrera se conforma a partir de contenidos equivalentes en dinámicas áulicas y de laboratorio unificadas con las carreras de Prof. y Lic. en Geografía y Tecnicatura en sistemas de información y teledetección.

//...



//...2.-

Que mediante nota obrante a fs. 10, la Directora y el Codirector del Departamento de Geografía indicaron que en el dictado de la carrera de Prof. y Lic. en Geografía varias cátedras cuentan con docentes compartidos con las carreras de Lic. en Gestión ambiental y Lic. en Turismo, tales como Geografía Urbana y Rural, Geografía Humana y Ambiente Natural I y II, y que en todos los casos los jefes de trabajos prácticos que se desempeñan en estos espacios lo hacen designados con una dedicación simple; y que el dictado de Teledetección I se conforma a partir de un espacio de contenidos equivalentes en una misma dinámica aúlica y de laboratorio unificadas para las carreras de Prof. y Lic. en Geografía, Lic. en Gestión ambiental y Tecnicatura en sistemas de información y teledetección.

Que de lo descrito se seguiría que este Cuerpo debería, en orden a la racionalidad en la asignación de los recursos y la equidad en el trabajo de los docentes de la institución, revisar la designación de la Prof. Jones en términos de que sea equivalente al de otros casos similares.

Que a fs. 11 a 15 la Prof. Jones presenta un descargo en el que solicita que se le asigne una dedicación semiexclusiva en reemplazo de las dos dedicaciones simples detalladas, apelando a que –a su criterio– la alteración de su situación de revista atenta contra derechos adquiridos.

Que procede requerir dictamen de la Asesoría Legal a efectos de contar con todos los elementos necesarios para que el Cuerpo se expida mediante el acto administrativo que corresponda.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 05 y 06 de abril ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Remitir a la Dirección de Servicio Jurídico de la UNPSJB las actuaciones del Expte. CUDAP FHCS-SJB 029/2016, solicitando que se expida sobre los antecedentes allí obrantes.

Art. 2º) Reiterar como criterio político que este Cuerpo, para la ordenación de la planta docente, asume que –a la hora de las designaciones– las materias brindadas como servicio de una carrera hacia otra deben ser consideradas un único espacio curricular, siempre que los contenidos mínimos sean equivalentes y la dinámica aúlica se encuentre unificada.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 162 - 16

mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturriz
Decana
FHCS - UNPSJB